



C 11568319

Convenio de colaboración para la promoción de la Educación Financiera entre la Superintendencia de Bancos de Panamá y la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá

Entre los suscritos, a saber, por una parte, la Superintendencia de Bancos de Panamá, organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera, creada mediante Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ley No. 2 de 22 de febrero de 2008, ordenado sistemáticamente en Texto Único mediante Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008, y sus otras modificaciones, con RUC 8-NT-1-14278, D.V. 51, representada en este acto por **Amauri Ariel Castillo Chang**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-238-386, actuando en su condición de **Superintendente y Representante Legal**, y en lo sucesivo denominada **SBP**; y por la otra, **Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá**, representada en este acto por **Julio Javier Justiniani**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-326-200, actuando en su condición de **Superintendente y Representante Legal**, y en lo sucesivo denominada **SMV**; y en conjunto la **SBP** y la **SMV** en lo sucesivo denominados **LAS PARTES**;

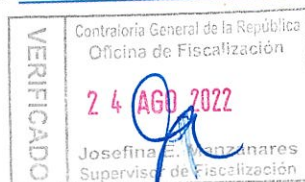
CONSIDERANDO:

1. Que la SBP se encuentra impulsando un proyecto de Educación Financiera cuyo objetivo consiste en instruir a la población en general sobre la correcta administración de sus finanzas personales, a fin de lograr la inserción y empoderamiento financiero, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida y bienestar;
2. Que debido a la llegada de la COVID-19 al país, se ha generado un impacto económico con el cual se ha hecho más evidente la necesidad de implementar proyectos de Educación Financiera para la población en general y para los clientes del sistema financiero en particular.
3. Que es necesario propiciar que los consumidores tengan un mejor conocimiento de los productos y servicios financieros, sus beneficios, costos, derechos obligaciones y riesgos, con el fin de elevar el nivel de cultura financiera de la población en Panamá;
4. Que la SBP ha desarrollado, con el apoyo de Sparkassenstiftung Alemana, Latinoamérica y el Caribe, el sitio web www.tubalboconsentido.gob.pa, enfocado a la Educación Financiera de adultos y niños;
5. Que la SBP también dispone de material de Educación Financiera, el cual ha sido desarrollado como contenido para redes sociales y sitios web, así como video-cápsulas de breve duración y en lenguaje sencillo, que serían de gran utilidad para la población con el objeto de mejorar la organización de sus finanzas personales;
6. Que la SBP, como parte de su estrategia de difusión de la Educación Financiera, requiere incorporar en este convenio a La SMV.
7. Que la SMV es una entidad autónoma del Estado creada por Ley, y sujeta a la vigilancia del Órgano Ejecutivo.

Por lo anterior, y reconociendo la personalidad con la que comparecen sus respectivos representantes, LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio para la promoción de la Educación Financiera, sujeto a las siguientes consideraciones.

ACUERDAN:

PRIMERO: La SMV, en virtud del presente Convenio, prestará colaboración y cooperación a la SBP, para la difusión entre sus colaboradores y público en general, de la Educación Financiera que se brinda a través del portal web www.tubalboconsentido.gob.pa, a fin de lograr el



7.



fortalecimiento de las capacidades financieras de la población, lo que incide en una mejor administración, así como en el aprovechamiento de sus recursos de manera responsable.

Para tales efectos, la SMV apoyará de forma gratuita la divulgación del portal www.tubalboaconsentido.gob.pa y de sus principales contenidos, desde su sitio web y redes sociales. Dicha promoción se realizará previa coordinación con la SBP. En cuanto al material e información que será divulgada, incluyendo artes o diseños, éstos serán desarrollados por la SBP e incluirán los logos de La SMV que ésta suministre a la SBP para dicho propósito.

Igualmente, la SMV podrá elaborar sus propios contenidos promocionales siempre que se mencione al sitio web www.tubalboaconsentido.gob.pa y se coordine con la SBP.

SEGUNDO: La SBP autoriza el uso de la información que proporcionará de forma periódica a la SMV, con diversos contenidos educativos e informativos relacionados con el tema de Educación Financiera y el portal web www.tubalboaconsentido.gob.pa, los cuales serán difundidos por la SMV conforme los criterios que se describen a continuación:

- La SMV indicará de forma permanente y clara que la SBP es la propietaria de tal información;
- La SMV promoverá el curso gratuito en línea de Educación Financiera denominado "Mejores decisiones desde hoy" y el portal web www.tubalboaconsentido.gob.pa entre sus colaboradores y el público en general.

TERCERO: La SBP se compromete con la SMV, a mantener y actualizar todo lo referente al curso virtual gratuito de educación financiera, incluyendo informes mensuales de los participantes inscritos de La SMV, en el curso virtual.

CUARTO: La SMV reconoce y acepta que los derechos de propiedad intelectual respecto a todo el material de Educación Financiera que La SBP le suministre para los fines de este Convenio y el contenido en la página web www.tubalboaconsentido.gob.pa, son exclusivos de la SBP.

QUINTO: Tanto La SBP como la SMV son propietarios de sus logotipos, por lo tanto, se encuentran amparados por los derechos de propiedad industrial correspondientes. El presente Convenio no autoriza la variación, modificación, alteración o copia de éstos, ni su uso para fines distintos a los que prevé este Convenio.

SEXTO: LAS PARTES convienen no utilizar en ningún informe, comunicado de prensa, memorándum o cualquier publicación relacionada a este Convenio, el logo o el nombre de la otra parte, sin su consentimiento previo por escrito, salvo en los casos en que sea utilizado el logo o nombre de la otra parte en la divulgación o difusión de la celebración del presente Convenio.

Nada en este Convenio debe interpretarse como la entrega por parte de la SBP a favor de la SMV o viceversa, de alguna licencia, patente, derecho de autor, derecho de marca del cual la SBP o la SMV sea titular.

SÉPTIMO: LAS PARTES se comprometen a divulgar, de manera conjunta o individual, la firma del presente Convenio. Adicionalmente, se comprometen a dar la difusión posible respecto a la colaboración que regula el presente Convenio, a través de sus sitios web y/o a través de sus redes sociales.

OCTAVO: La SBP no es responsable por la promoción o venta de productos y servicios financieros, por lo tanto, no autoriza la aparición de sus contenidos, su logotipo y/o nombre en ningún tipo de material que no tenga como único fin la promoción y difusión del portal web www.tubalboaconsentido.gob.pa y del material de Educación Financiera que sea suministrado por la SBP.

NOVENO: LAS PARTES declaran que la presente cooperación se deriva de la buena fe y no obliga a ninguna de ellas a la transferencia de recursos monetarios o a la asignación de partidas presupuestarias específicas, ni a pagos por ningún concepto.





DÉCIMO: La SMV se compromete a no utilizar los contenidos e información sobre Educación Financiera que le sean suministradas por La SBP en virtud de este Convenio, para fines distintos a los aquí pactados.

DÉCIMO PRIMERO: Para efectos de la coordinación y cumplimiento de lo pactado en este convenio, cada parte establece su personal de enlace, quienes tendrán a su cargo el respectivo seguimiento:

Por La SBP

Cargo: Directora de Asuntos y Proyectos Internacionales / Lic. Kathy de Guardia

Correo electrónico: kguardia@superbancos.gob.pa

Teléfono: 506-7789

Dirección: Avenida Samuel Lewis, P.H. Plaza Canaima, Mezanine, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Por La SMV

Cargo: Coordinadora Unidad de Educación al Inversionista y Comunicación - Licda. Mónica Sagel

Correo electrónico: msagel@supervalores.gob.pa

Teléfono: 501-1742

Dirección: Calle 50, PH Global Plaza, Piso 8, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

DÉCIMO SEGUNDO: LAS PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de cualquier información que reciban de la otra parte, que, por la naturaleza de ésta, no deba ser divulgada a terceros ajenos a LAS PARTES.

DÉCIMO TERCERO: LAS PARTES convienen que el presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de refrendo por parte de la Contraloría General de la República, y tendrá vigencia de un (1) año. En caso de prórroga, ambas partes de mutuo acuerdo suscribirán una adenda, por el plazo que estimen conveniente y sujeto a los trámites que apliquen ante la Contraloría General de la República.

DÉCIMO CUARTO: Las causas de terminación del presente Convenio serán las siguientes:

- a. Por común acuerdo entre LAS PARTES.
- b. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de sus obligaciones.

No obstante, una de LAS PARTES podrá comunicar a la otra, con treinta (30) días calendario de anticipación, su decisión de dar por terminado el presente convenio, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna a favor de la otra Parte. Queda entendido que toda la cooperación que esté en desarrollo continuará hasta la fecha prevista para su terminación.

DÉCIMO QUINTO: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo. Las modificaciones estarán sujetas al respectivo refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEXTO: LAS PARTES declaran que los avisos y/o comunicaciones formales que deban darse entre ellas con motivo del presente convenio, se realizarán por escrito de manera oportuna, en días hábiles, mediante nota formal enviada a las direcciones de cada parte que constan a continuación:

Para La SBP:

Superintendente / Lic. Amauri A. Castillo

Correo electrónico: acastillo@superbancos.gob.pa

c.c. Kathy de Guardia / Directora de Asuntos y Proyectos Internacionales

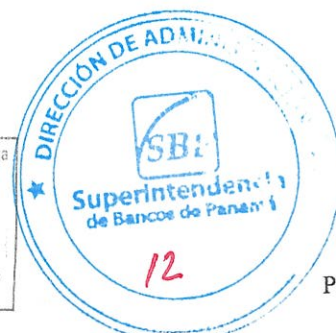
Correo electrónico: kguardia@superbancos.gob.pa

Dirección: Avenida Samuel Lewis, P.H. Plaza Canaima, Piso 18, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Para La SMV

Cargo: Superintendente / Lic. Julio Javier Justiniani

Nombre: Lic. Julio Javier Justiniani





Correo electrónico: jjustiniani@supervalores.gob.pa
 c.c. Mónica Sagel / Coordinadora Unidad de Educación al Inversor y Comunicación
 Correo electrónico: msagel@supervalores.gob.pa
 Dirección: Calle 50, PH Global Plaza, Piso 8, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Los avisos y/o comunicaciones entre LAS PARTES, que sean realizadas con motivo del presente Convenio, se entenderán notificadas a partir de la fecha de recibido de la respectiva nota o correo electrónico en la institución que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMO: Las discrepancias que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente convenio, serán resueltas de buena fe y de forma amigable entre LAS PARTES, atendiendo al espíritu de cooperación que motivó su suscripción.

Para constancia de lo acordado y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, LAS PARTES suscriben el presente Convenio para la promoción de la Educación Financiera, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los (01) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Por La SBP:

Por La SMV:

[Handwritten signature of Amauri A. Castillo]

[Handwritten signature of Julio Javier Justiniani]

Amauri A. Castillo
Superintendente

Julio Javier Justiniani
Superintendente

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: - 8 JUN 2023

